

**Coordinación Zonal 7 – Salud
Dirección Distrital 11d05 – Espíndola - Salud**

Memorando Nro. MSP-DISTRITO11D05-2019-0490-M

Espíndola, 31 de enero de 2019

PARA: Sra. Dra. Liss Amparito Torres Andrade
**Analista de Presupuesto y Nómina - Distrito 11D05
ESPINDOLA-SALUD**

Srta. Ing. Maritza Del Carmen Oviedo Aguilar
Analista Distrital de Adquisiciones 11D05 ESPINDOLA-SALUD

Srta. Lcda. Maria Sthefany Montero Paccha
Responsable de Promocion de la Salud e Igualdad

Sr. Ing. Willan Ivan Uchuari Torres
Responsable de Activos Fijos y Planificación

Sra. Ximena Elizabeth Guayanay Molina
Responsable de Planillaje y Facturació Primer y Segundo Nivel

ASUNTO: CONVOCATORIA URGENTE A REUNIÓN PARA TRATAR TEMAS
SOBRE EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De mi consideración:

Por medio de la presente, mediante Memorando Nro. MSP-CZ7-S-2019-0519-M con fecha 23 de enero de 2019, se pone a conocimiento el Memorando MSP-CGP-10-2019-0200-M, suscrito por el Mgs. Santiago Rivera Pazmiño, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, en el cual emite las directrices para el proceso de Rendición de Cuentas 2018 de cada EOD desconcentrada de nuestra Zona, en el que manifiesta lo siguiente:

"El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos";

El artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala que: "Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley; establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social."

**Coordinación Zonal 7 – Salud
Dirección Distrital 11d05 – Espíndola - Salud**

Memorando Nro. MSP-DISTRITO11D05-2019-0490-M

Espíndola, 31 de enero de 2019

"El numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos".

De acuerdo a lo expuesto y a las directrices adjuntadas el equipo responsable de rendición de cuentas por cada EOD, está conformado por:

- **Planificación**
- **Comunicación Imagen y Prensa**
- **Administración Financiera**
- **Compras Publicas**
- **Promoción de la Salud e Igualdad**

Donde, el proceso y la planificación del evento de rendición de cuentas en cada EOD debe reflejar el trabajo coordinado y la responsabilidad del equipo conformado.

Por lo cual, se convoca a una reunión de carácter urgente sin prórroga alguna para cumplir con el proceso de Rendición de Cuentas el cual se describe a continuación:

**Coordinación Zonal 7 – Salud
Dirección Distrital 11d05 – Espíndola - Salud**

Memorando Nro. MSP-DISTRITO11D05-2019-0490-M

Espíndola, 31 de enero de 2019

FASE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1. Elaboración del informe de rendición de cuentas	Planificar y recolectar la información necesaria para elaborar el informe de Rendición de Cuentas	Hasta el 31 de 2019
2. Deliberación	Los sujetos obligados a rendir cuentas y la ciudadanía dialogarán sobre la gestión de la autoridad y la información contenida en el informe	Hasta el 28 de Febrero de 2019
3. Presentación	Los sujetos obligados deben presentar ante el Consejo de Participación Social el informe a través del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas	Hasta el 31 de Marzo de 2019
4. Evaluación	La ciudadanía y el Consejo de Participación Social, verifican y evalúan el informe presentado	Hasta el 30 de Abril de 2019

Así mismo, se adjunta las Directrices para el Proceso de Rendición de Cuentas:

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**BQ. Fabian Nicolas Rodriguez Narvaez
DIRECTOR DISTRITAL 11D05 - ESPINDOLA - SALUD (E)**

Anexos:

- lineamientos_eods0444047001548941746.zip

Copia:

Sr. Ing. Ramiro Josimar Jimenez Jimenez
Analista Distrital de Soporte Técnico



**Coordinación Zonal 7 – Salud
Dirección Distrital 11d05 – Espíndola - Salud**

Memorando Nro. MSP-DISTRITO11D05-2019-0490-M

Espíndola, 31 de enero de 2019

wu